

CÓDIGO ÉTICO

COOPERATIVAS

AGRO - ALIMENTARIAS

EXTREMADURA, UNIÓN DE COOP.,

HACEX EXTREMADURA CORREDURIA

DE SEGUROS S.L.U.

AGROSERVICIOS EXTREMEÑOS,

S.L.U.

CÓDIGO ÉTICO	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS EXTREMADURA		
APROBACIÓN	CONSEJO RECTOR	6 de noviembre de 2018	Pág. 1 de 9

I.- VALORES Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO.-

Las últimas reformas operadas por nuestros legisladores, y en especial las relativas a la modificación del Código Penal del año 2015, han supuesto un importante giro en la política de cumplimiento de las entidades con personalidad jurídica propia que existen en el panorama económico español y muy especialmente en lo que respecta a todas aquellas que realizan actividades de índole mercantil o comercial, ya sea por la prestación de servicios o por la venta de productos, o por ambas actividades.

El giro al que nos referimos supone especialmente haber convertido, en este caso concreto a una entidad como Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura, en sujeto de responsabilidad penal, en los términos comprendidos en el artículo 31 bis del Código Penal y que se extienden a multitud de delitos comprendidos a lo largo del articulado de la citada norma.

Siendo así las cosas, se hace necesaria la implementación de sistemas que promuevan dentro de la entidad y en sus relaciones con terceros, una verdadera política de cumplimiento, esto es de respeto máximo al ordenamiento jurídico cuyo objeto final es la prevención de actividades ilícitas en lo que es el marco de actuación de la entidad.

Esta política de cumplimiento además, nace del órgano de gobierno de Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura, extendiéndose en cascada a todos los miembros que integran la plantilla de la entidad, así como de sus empresas participadas, haciendo partícipes a todos de un espíritu de comportamiento responsable, respeto y compromiso de actuación conforme a la legalidad vigente, en todas las relaciones de la entidad, con sus propios empleados, con sus clientes, con sus proveedores, con sus asociados y con la sociedad en general.

La intención de este Consejo Rector, con su presidente a la cabeza es la de promover una verdadera cultura ética empresarial, con verdadero peso la toma de decisiones de los directivo y empleados, que suponga una verdadera expresión de la cultura de cumplimiento, en definitiva expresar un compromiso corporativo que disuada de actuaciones que pudieran ser constitutivas de delito.

Es por ello, que con la aprobación del presente Código Ético, de la política de cumplimiento de la entidad y del resto de elementos que conforman el conjunto de esta política de cumplimiento, este Consejo Rector quiere expresar su inequívoco compromiso y total apoyo a la implantación en Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura, así como a sus empresas participadas, de sistemas de control y cumplimiento corporativo, reales, eficaces, y conocidos por todos los empleados que supongan un verdadero y efectivo cumplimiento con la legalidad vigente.

Así mismo, se han tomado en consideración los objetos y fines de la entidad, que son los que a continuación se reseñan, de manera sucinta, y que se tienen su correlativo desarrollo en el artículo 5 de los estatutos sociales:

CÓDIGO ÉTICO	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS EXTREMADURA		
APROBACIÓN	CONSEJO RECTOR	6 de noviembre de 2018	Pág. 2 de 9

1. Fomentar el cooperativismo y asociacionismo agrario, apoyando los proyectos de intercooperación.
2. Ser órgano mediador en la colaboración de nuestras cooperativas socias con entidades que favorezcan su desarrollo.
3. Mejorar la cualificación de los profesionales del sector.
4. Promocionar y organizar servicios y actuaciones de interés general, incluido el asesoramiento, para el cooperativismo agrario.
5. Prestar información actualizada a todos sus asociados sobre los continuos cambios que se registran en los distintos sectores.

Estos fines de la entidad son sintomáticos a la hora de analizar su nivel de riesgo, en tanto en cuanto ponen de manifiesto la actividad de la entidad que en conjunción con su carácter de asociación sin ánimo de lucro, genera un menor impacto en cuanto al riesgo fundamentalmente al no ser un operador del mercado al uso, lo que minimiza la necesidad de incurrir en actuaciones ilícitas a los efectos de obtener una mayor rentabilidad de la organización, cuestión esta que en la mayor parte de las ocasiones es el motor de las actividades vulneradoras de la legislación en el orden penal.

Este código ético se hará extensivo tanto a HACEX EXTREMADURA CORREDURIA DE SEGUROS S.L.U., como a AGROSERVICIOS EXTREMEÑOS, S.L.U., y a todo el personal que la integra, en tanto en cuanto las compañías se encuentra participada al 100% por Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura. En definitiva y en adelante, toda referencia hecha a la matriz se entenderá también y por extensión, realizada a sus sociedades filiales Hacex Extremadura y Agroservicios Extremeños.

II.- ACTUACIÓN PROFESIONAL Y PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO.

La totalidad de los miembros de Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura, ya sean miembros del Consejo Rector, directivos, mandos intermedios o cualquier otro empleado, se someterán en su actuación profesional, y atendiendo a sus diferentes responsabilidades a los siguientes principios:

A) Principios generales.-

CÓDIGO ÉTICO	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS EXTREMADURA		
APROBACIÓN	CONSEJO RECTOR	6 de noviembre de 2018	Pág. 3 de 9

I.- Actuarán con transparencia en la gestión de sus asuntos, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer el interés de la entidad.

II.- Ejercerán sus funciones con dedicación a la entidad, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.

III.- Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular.

IV.- Asegurarán un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.

V.- Actuarán con la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentarán la calidad en la prestación de los servicios de la entidad.

VI.- Asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias del puesto que ocupen.

Además de estos principios generales en Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura se tiene siempre presentes los principios fundamentales del cooperativismo, la ayuda mutua y la solidaridad, la honestidad y la transparencia, el control democrático, la autonomía respecto a empresas y administraciones, la responsabilidad social, el compromiso con el territorio en el que se ubica, la igualdad y la no discriminación, el fomento de la formación y la participación voluntaria. Principios de los que Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura, como asociación regional del cooperativismos agroalimentario, debe de ser garante de ellos.

A) Principios de actuación.-

I.- Desempejarán su actividad con plena dedicación y con pleno respeto al manual de cumplimiento corporativo que se establezca en la entidad, así como al resto de la normativa vigente.

II.- Guardarán la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus funciones.

III.- Pondrán en conocimiento de los órganos competentes, por los canales que se establezcan, cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.

IV.- Ejercerán sus funciones evitando toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de las Administraciones.

V.- No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.

VI.- No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En sus relaciones con terceros tampoco ofrecerán

CÓDIGO ÉTICO	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS EXTREMADURA		
APROBACIÓN	CONSEJO RECTOR	6 de noviembre de 2018	Pág. 4 de 9

regalos u obsequios que superen también los usos habituales, sociales o de cortesía.

VII.- Desempeñarán sus funciones con transparencia.

VIII.- Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos de la entidad, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación.

IX.- No se valdrán de su posición en la entidad para obtener ventajas personales o materiales.

B) Sometimiento a La Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Conforme al artículo 3.b de la citada norma, la entidad queda sometida a lo establecido en la misma, por lo que habrá de implementar las actividades necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la norma.

III.- LOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD.

A) Principios de no discriminación e igualdad de oportunidades

Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura, promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.

En particular, Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo, así como al acceso a bienes y servicios y su suministro.

Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura rechaza cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus profesionales. Específicamente, Cooperativas agro – alimentarias Extremadura promoverá medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, cuando se consideren necesarias.

CÓDIGO ÉTICO	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS EXTREMADURA			
APROBACIÓN	CONSEJO RECTOR	6 de noviembre de 2018	Pág.	5 de 9

B) Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral.

Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura respeta la vida personal y familiar de sus profesionales y promoverá los programas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre esta y sus responsabilidades laborales.

C) Derecho a la intimidad.

Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura respeta el derecho a la intimidad de sus profesionales, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos.

Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura respeta las comunicaciones personales de sus profesionales a través de Internet y demás medios de comunicación, así mismo los profesionales de Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que la Sociedad ponga a su disposición de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto. Tales medios no se facilitan para uso personal no profesional y no son aptos, por ello, para la comunicación privada. No generan por ello expectativa de privacidad en caso de que tuvieran que resultar supervisados por la entidad en el desempeño proporcionado de sus deberes de control.

Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los profesionales para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

Los profesionales de Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura que por su actividad accedan a datos personales de otros profesionales del Grupo, se comprometerán por escrito a mantener la confidencialidad de esos datos.

La Unidad de Cumplimiento (Compliance officer y asesores externos) ya sea interna o externa, las demás direcciones u órganos correspondientes cumplirán los requerimientos previstos en la legislación de protección de datos de carácter personal respecto de las comunicaciones que les remitan los profesionales con arreglo a lo dispuesto en este código ético o en el manual de cumplimiento.

D) Seguridad y salud en el trabajo.

CÓDIGO ÉTICO	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS EXTREMADURA		
APROBACIÓN	CONSEJO RECTOR	6 de noviembre de 2018	Pág. 6 de 9

Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura promoverá un programa de seguridad y salud en el trabajo y adoptará las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente y cualesquiera otras que se pudieran establecer en el futuro.

Los profesionales de Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura observarán con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura promoverá que los proveedores con los que opere cumplan sus normas y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

E) Selección y evaluación.

Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura mantendrá el más riguroso y objetivo programa de selección, atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos tomando especiales precauciones en cuanto al conocimiento de su trayectoria por si existieran circunstancias que pudieran poner en riesgo la política de cumplimiento de la entidad.

F) Formación

Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura promoverá la formación de sus profesionales. Los programas de formación propiciarán la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional y contribuirán a la consecución de los objetivos de la entidad.

Los profesionales de Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura se comprometen a actualizar permanentemente sus conocimientos técnicos y de gestión y aprovechar los programas de formación del grupo.

Así mismo, Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura hará especial hincapié en transmitir y difundir a todos los profesionales de la entidad los valores y ética que aquí se establecen, formando a cada uno de los empleados en su área concreta a fin del adecuado conocimiento y perfecta aplicación de los sistemas de cumplimiento corporativo que se implementen así como de las modificaciones que estos puedan sufrir.

IV.- Organismos Públicos.

CÓDIGO ÉTICO	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS EXTREMADURA		
APROBACIÓN	CONSEJO RECTOR	6 de noviembre de 2018	Pág. 7 de 9

Las relaciones con las autoridades, y las Administraciones Públicas se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia.

V.- Clientes

Cooperativas Agro–alimentarias Extremadura aplicando en todo caso normas de transparencia, información y protección, se compromete a ofrecer una calidad de servicios y productos igual o superior a los requisitos y los estándares de calidad establecidos legalmente, compitiendo en el mercado basándose en los méritos de sus productos y servicios.

Cooperativas Agro–alimentarias Extremadura garantizará la confidencialidad de los datos de sus clientes, comprometiéndose a no revelarlos a terceros, salvo consentimiento del cliente o por obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. La captación, utilización y tratamiento de los datos de carácter personal de los clientes deberán realizarse de forma que se garantice el derecho a su intimidad y el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Los contratos con los clientes serán redactados de forma sencilla y clara. En las relaciones precontractuales o contractuales con los clientes se propiciará la transparencia y se informará de las distintas alternativas existentes, en especial, en lo referido a servicios, productos y tarifas.

VI.- Proveedores

Cooperativas Agro–alimentarias Extremadura adecuará los procesos de selección de proveedores a criterios de objetividad e imparcialidad y evitará cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.

Los precios y las informaciones presentadas por los proveedores en un proceso de selección serán tratados confidencialmente y no se revelarán a terceros salvo consentimiento de los interesados o por obligación legal, o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Los profesionales de Cooperativas Agro–alimentarias Extremadura que accedan a datos de carácter personal de proveedores deberán mantener la confidencialidad de tales datos y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, en la medida en que resulte aplicable.

VII.- Asociados.-

CÓDIGO ÉTICO	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS EXTREMADURA		
APROBACIÓN	CONSEJO RECTOR	6 de noviembre de 2018	Pág. 8 de 9

Las relaciones con los asociados de la entidad se mantendrán en términos de igualdad, no discriminación y transparencia.

VIII.- Código Disciplinario.-

A los efectos de imponer las sanciones disciplinarias por el incumplimiento de los estándares establecidos en el manual de cumplimiento normativo, así como los principios de actuación, una vez que se conozcan las posibles infracciones se informará de las mismas al órgano de administración; sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que en su caso pudieran resultar de ello.

A estos efectos, el procedimiento sancionador se aplicará por el Consejo Rector, de conformidad con las sanciones previstas en la normativa aplicable, en concreto, el artículo 58 del Estatuto de los Trabajadores y legislación que resulte aplicable; siendo el Compliance Officer el responsable de velar por la efectiva y correcta aplicación de tal procedimiento disciplinario.

IX.- Canal de denuncias o canal ético.

Desde el máximo órgano de la entidad, se impulsará la creación de una canal ético que sirva para canalizar las denuncias que puedan formularse por supuestos incumplimiento de la política de cumplimiento de Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura.

En toda investigación se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas.

X.- Recursos financieros.-

Desde Cooperativas Agro-alimentarias Extremadura, se garantiza la inclusión anualmente en los presupuestos de la entidad de una partida dedicada al adecuado sostenimiento de la política de cumplimiento de la entidad.

CÓDIGO ÉTICO	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS EXTREMADURA			
APROBACIÓN	CONSEJO RECTOR	6 de noviembre de 2018	Pág.	9 de 9